ADENDA N° 02/2023

CONTRATO MH N° 91/2020

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADORES Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO, CON LA EMPRESA INNOVAR DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/20 – ID N° 378953".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra, la empresa **INNOVAR DE OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA,** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** representada para este acto por el Señor **OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA** con cédula de identidad civil n° 3.707.064, con domicilio en Avenida Gaspar Rodriguez de Francia N° 125 de la ciudad de Limpio, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 3707064-9; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA N° 224 de fecha 24 de agosto de 2023. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 17 de diciembre de 2020, en el marco de la LCO N° 12/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH -- PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 378953, según Resolución MH/DA N° 311, de fecha 04 de diciembre de 2.020. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la CLÁUSULA SEXTA, que hace alusión al precio y monto del contrato, quedando dicha cláusula como sigue:

6. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"El monto mínimo del presente contrato es de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y monto máximo de Gs. 360.000.000 (guaraníes trescientos sesenta millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ---

Osvaldo Noel Benitez A.
innovar
Servicios de ingeniería

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 311 de f/04/12/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 300.000.000.-**
Ampliación a aprobada por Resolución DA N° 224 de f/24/08/2023, hasta un monto máximo de:	**Gs. 60.000.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 360.000.000**

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y TORRE DE ENFRIAMIENTO DEL MH". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 91/2020, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

SR. OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA
Representante
Osvaldo Noel Benitez A.
innova
Servicios de ingeniería

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
Director Administrativo
MINISTERIO DE HACIENDA